|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de trámite: | **Ampliación Registro de Empresas Submanufactureras** | Información Adicional |
| Folio VUCEM: |  |  |
| Razón Social |  |
| RFC: |  |
| Datos de contacto | (Nombre y correo electrónico) |  |  |
| Requisitos:Artículos 2, fracción IV, 8 y 21 del Decreto IMMEX.Reglas 3.2.8, 3.2.21 fracción II, 5.3.1 letra E, numeral 2, fracción VI del Acuerdo de Reglas | Cumple | Nombre del Documento o Anexo //Observaciones |
| Cédula de identificación fiscal correspondiente a la persona que realizará las operaciones de submanufactura. |  |  |
| Documento que acredite que los domicilios en los que se pretenden realizar operaciones de submanufactura de exportación, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes. |  |  |
| Opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. |  |  |
| Escrito libre que contenga: |  |  |
| Descripción detallada del o los procesos industriales o de servicios, relacionados directamente con la operación de manufactura de la empresa con Programa IMMEX, que realizará la persona moral o física a la que se desee registrar como submanufactura. |  |  |
| Detalle del o los procesos que desarrollen cada una de las personas registradas que lleven a cabo la submanufactura de exportación. |  |  |
| Tiempo que conllevará a la persona moral o física realizar cada etapa del proceso de submanufactura. |  |  |
| Fe de hechos emitida por fedatario público, que contenga: |  |  |
| Ubicación del o los domicilio(s) en el que se llevarán a cabo los procesos productivos o de servicios, incluyendo aquellos en los que se mantenga mercancía importada al amparo del Programa, señalando las características, condiciones, detalle de las instalaciones, superficies en metros cuadrados. Anexar soporte fotográfico; |  |  |
| Estatus de posesión del inmueble, así como documento que lo acredite; |  |  |
| Inventario de la maquinaria, equipo, mobiliario mediante el cual se realiza el proceso productivo o de servicios, anexando soporte fotográfico, y documental respecto de la legal posesión; |  |  |
| Descripción detallada del proceso productivo, iniciando de la descarga de los insumos, haciendo el recorrido por todo el proceso hasta el área del embarque, empleados involucrados en cada etapa del proceso, de inicio hasta proceso de embarque. Se deberá anexar soporte fotográfico |  |  |
| Descripción de la mercancía a importar de manera temporal, de la mercancía a producir y la descripción del espacio físico donde se almacenará la misma. Anexar soporte fotográfico; |  |  |
| En caso de contar con mercancía importada de manera temporal, inventario de dichas mercancías, y soporte fotográfico que coincida con el mismo, caso contrario, indicar que no se cuenta con mercancía importada temporalmente; |  |  |
| En caso de que se cuente con mercancía nacional e importada temporalmente, indicar cómo se distingue, y |  |  |
| Número de empleados en el domicilio al momento de levantar la fe de hechos, y la actividad realizada, anexando un soporte fotográfico de las actividades realizadas por los mismos y documentación soporte: pago de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de que la contratación del personal de la empresa sea a través de un tercero (Outsourcing), deberá proporcionar copia del contrato de prestación de servicios, así como el documento que acredite la legal contratación de los empleados. |  |  |
|  |  |  |
| De manera individual o conjunta la Secretaría y el SAT podrán realizar visitas de verificación del lugar o lugares en donde se lleven a cabo las operaciones de submanufactura de exportación, de conformidad con las facultades que en la materia le otorguen las disposiciones aplicables |  |  |
| De conformidad con la Regla 5.7.1, numeral 5, la SE contará con un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la solicitud para emitir la resolución correspondiente. |  |  |